Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 609

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" - AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR – BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES"- AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC 02 SENASA N° 730/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones 02 solicita la adjudicación de las firmas contratistas que cumplieron con los requisitos de conformidad con los antecedentes administrativos de evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES"- AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644.

Que el presente llamado se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".* Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 6144/2018, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3601/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España.

Que se aprobó el proceso y conformación de Comité de Evaluación a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES"- AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644, por Resolución S.G. N° 223, de fecha 28 de mayo de 2019.

Que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 17 de julio de 2019, en el que han participado los siguientes oferentes: MM S.A., CARAGUATAY S.A, CALDETEC INGENIERIA S.R.L., CONSORCIO DJ, ING. JULIO GOROSTIAGA, ENGINEERING S.A., TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, EMPRESA EDIVISA S.A., ING. ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS, CONSORCIO CONAGUA, CONSORCIO TAPE RORY, CONFORTEC S.R.L., CONSORCIO YSAKA, HUGO NAVARRO, EXCAVACIONES Y CANALES S.A., BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, CONSORCIO DCQ, CONSORCIO HORIZONTE, 2G S.R.L., CONSORCIO AGUAS DE PARAGUARI, ALFA Y OMEGA S.A., CX CONSTRUCCIONES S.A., MES TRAIDING Y SERVICE.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución S.G. N° 223/19, de fecha 28 de mayo de 2019, está integrado por elAbg. Guido Benza, Representante Dirección General de Gabinete; el Abog. José María Benítez Aquino, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Lic. Alfonso Bogarín, Representante de SENASA; el Sr. Jorge Páez, Representante de

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" - AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR – BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

SENASA, el Ing. Rafael Arce, Representante de SENASA; la Lic. Claudia Vera, Representante de SENASA; el Abog. Walter Troxler, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Lic. Anicia Romero, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; y el Abg. Marco Giménez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha elevado su informe de Evaluación de Ofertas en fecha 06 de setiembre de 2019.

Que el Comité ha recomendado la adjudicación del presente llamado a las siguientes Empresas, atendiendo que las mismas cumplieron con todos los requisitos establecidos: *CONSORCIO TAPE RORY, Ing. HUGO NAVARRO.*

Que el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, ha emitido su No Objeción a la adjudicación para los Grupos 3 y 4 de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES"- AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644, de acuerdo con la nota CPR/C/2019/1776, de fecha 19 de noviembre de 2019.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la DOC, a través del Dictamen A.J. N° 1178/19, de fecha 29 de noviembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 2193, de fecha 06 de diciembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar los GRUPOS 3 y 4 de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES"- AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644**, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 02, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Grupo N°	Firma	Plazo de Ejecución	MONTO
3	Consorcio Tape Rory	360 días	G. 7.015.942.974
4	Ing. Hugo Navarro	360 días	G. 7.183.448.552
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)			G. 14.199.391.526

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" - AD REFERÉNDUN - PLURIANUAL ID N° 364.644, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR – BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

Monto Total Adjudicado (IVA incluido): **Son guaraníes catorce mil ciento noventa y nueve millones trescientos noventa y un mil quinientos veinte y seis.**

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Establecer que los Contratos sean suscriptos conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14/02/2019, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Coordinadora del Programa BID-SENASA, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas; igualmente, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 520; en caso de saldos, los mismos quedarán sujetos a la aprobación de la Ley General de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
50723

RECIBIDO
06-12-2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social